

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha determinado trasladarse en público, con la solemnidad acostumbrada, á la iglesia parroquial de San Jerónimo el Real de esta Corte el día 31 del actual, á las once de la mañana, en cuyo templo han de celebrarse las religiosas ceremonias de Sus Desposorios y Velaciones con S. A. R. la Princesa Victoria Eugenia de Battenberg.

(Gaceta del 27 de Mayo de 1906)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.170.

Comision provincial de Valladolid.

La Comision provincial en sesion de 22 del corriente, previa declaracion de urgencia, aprobó el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de las obras de construccion de un Pensionado de señoras en el Manicomio provincial, acordando la celebracion de aquella bajo el tipo de 12 502'23 pesetas y que de conformidad al art. 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, se anuncie al público por término de diez días, para que, á

contar desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse en la Secretaría de la Corporacion, donde se encuentra de manifiesto dicho pliego, las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas; advirtiendole que pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Valladolid 23 de Mayo de 1906.

—El Vicepresidente, Manuel Francos.—J. Martinez Cabezas, Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.171.

Bahabon.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion en el próximo año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion desde el 1.º de Junio al quince del mismo, á fin de que los contribuyentes puedan hacer sus reclamaciones de agravios, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Bahabon 24 de Mayo de 1906.

—El Alcalde, José Cáraba.—El Secretario, Primitivo Sainz.

Núm. 1.165.

Berrueces.

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de paja y leña para cubrir el déficit del

Presupuesto municipal ordinario del año corriente de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean á su derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Berrueces 23 de Mayo de 1906.

—El Alcalde, Lucilo Sanchez.

Núm. 1.162.

Boecillo.

Terminados los apéndice de las riquezas rústica y urbana, y cuaderno de la pecuaria de este distrito, que han de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año de 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho término ninguna será admitida, parándoles el perjuicio consiguiente.

Boecillo 21 de Mayo de 1906.

—El Alcalde Presidente, Lorenzo Solís.—P. S. M., Pablo Gonzalez.

Núm. 1.163.

Fuensaldaña.

Hallándose fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de

1904 y 1905, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de lo dispuesto por la ley Municipal.

Fuensaldaña 21 de Mayo de 1906 —El Alcalde, Liborio Hernandez.—El Secretario, Agripino Rodriguez.

Núm. 1.161.

Quintanilla de Trigueros.

Terminado por la Junta pericial de esta villa, el registro fiscal de edificios y solares existentes en este término municipal, se halla desde esta fecha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los propietarios ó sus representantes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho conduzcan, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanilla de Trigueros 21 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Juan Fernandez.

Núm. 1.167.

San Miguel del Arroyo.

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, el repartimiento vecinal de consumos, girado por la Junta municipal para el corriente año, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinar-

le y entablar durante dicho período las reclamaciones de agravios que crean oportunas.

San Miguel del Arroyo 23 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Felipe Sastre.—El Secretario, Julian Carbajo.

Núm. 1.158.

Santovenia.

Terminado el apéndice de la riqueza rústica, cuaderno de ganadería y riqueza urbana de este término municipal, los cuales han de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial y urbana del próximo año de 1907, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos libremente y formular las reclamaciones que consideren pertinentes á las altas y bajas que en los mismos se consignan, pues pasado el último día de los expresados no se admitirán las que se presenten.

Santovenia 22 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Miguel Andrés.

Num. 1.159.

Santovenia.

Por terminacion del contrato del que la desempeña, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotacion anual de 950 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la asistencia de ocho familias pobres, quedando en libertad el agraciado para contratar con los vecinos del pueblo y afueras.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el término de treinta días contados desde la fecha de insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santovenia 19 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Miguel Andrés.—P. S. M., Agustin Castañeda, Secretario.

Num. 1.166.

Velliza.

Terminado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento de consumos para el año actual de 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de

ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Velliza 22 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Justino Morais.—El Secretario, Tomás Villagarcía.

Num. 1.160.

Villafrades.

Terminado el apéndice de rústico y pecuario para el repartimiento de la contribucion para el año de 1907, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde el que tenga lugar este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo pueden presentar cuantas reclamaciones procedan, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Igualmente se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, el registro fiscal de lo urbano por espacio de quince días para que durante cuyo plazo pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones en justicia procedan, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villafrades á 22 Mayo de 1906.—El Alcalde, Santiago de la Rosa.—El Secretario, Serapio Cabrero.

Num. 1.138.

Villalon.

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes que á continuacion se expresa, que firma esta Secretaría en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

MES DE ABRIL.

Sesion ordinaria del día 5.—Presidencia, D. Sebastian Criado Torres, Alcalde.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dá cuenta de los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos desde la anterior última hasta la fecha, y acuerda la Corporacion quedar enterada y que se dé el debido cumplimiento á cuanto se refiera á este Ayuntamiento.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion en el pasado mes de Marzo y que se remita un ejemplar al

Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos legales.

Se acuerda tener por admitidos al concurso para la plaza vacante de Médico titular de esta villa, á los solicitantes D. José Manuel Sañudo, D. Jesús Polanco Valbuena, D. Silverio Calvo Pascual y D. Cipriano María de Castro y García, por haber acompañado á sus instancias los documentos determinados en el anuncio, pero no á D. José Lacort Ruiz y Don Francisco Cerdeño Carrillo, por no haber cumplido tales requisitos.

Se acuerda nombrar comisionado de la Corporacion al Secretario de la misma D. Mariano Negro Cuesta, para que asista al juicio de exenciones de esta villa el día 23 del corriente, ante la Comision mixta de reclutamiento, designando al mismo delegado á los efectos del art. 123 de la Ley y 127 de su Reglamento y que los gastos que se originen en tal comision así que los socorros de los mozos, se satisfagan con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto del actual año, quedando encargado de las funciones del Secretario durante su ausencia D. Dionisio Calzado Cela.

Sesion ordinaria del día 12.—No tuvo lugar la de este día por falta de asistencia de número legal bastante de señores Concejales.

Sesion de la Junta municipal del día 18.—Presidencia, D. Sebastian Criado Torres, Alcalde.

Se dá cuenta del expediente instruido para la provision de la plaza vacante de Médico titular de esta villa y solicitadas presentadas y admitidas segun acuerdo del Ayuntamiento, y se acuerda por mayoría el nombramiento de D. Silverio Calvo Pascual, para servir la plaza vacante, autorizando al Sr. Presidente para que en nombre de la Junta autorice y suscriba la escritura pública en que hará constar el contrato.

Sesion ordinaria del Ayuntamiento del día 19.—Presidencia, D. Sebastian Criado Torres, Alcalde.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dá cuenta de los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos desde la anterior última celebrada hasta la fecha, acordando la Corporacion quedar enterada y que se dé cumplimiento á cuanto se refiera á este Ayuntamiento.

Se aprueba la distribucion de fondos para el corriente mes.

Se aprueba el balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta este día correspondientes al actual año.

Se acuerda requerir á los herederos de Pablo García Pascual, para que inmediatamente procedan al afianzamiento ó derribo de la pared de la fachada de la casa número 7, de la calle de la Victoria, por encontrarse ruínosa, siendo un peligro para el tránsito por la vía pública, y que de no realizarlo expresados herederos, se ejecuten las obras necesarias á evitar tal peligro por cuenta del Municipio, gastos que se exigirán á los interesados en forma legal.

Se acuerda proceder á la limpieza de la reguera transversal desde el cauce de los lusones á la reguera que de las puertas de Sahagun baja al camino de Baidilla al sitio de Boacuérgano y huerta del Moral, siempre que los dueños de las fincas colindantes no se opongan á ello, con el objeto de que las aguas tengan más fácil curso y evitar inundaciones ocurridas en años anteriores en la calle de Villarrobejo, y que los gastos que en su caso se originen, se satisfagan con cargo al capítulo 6.º artículo 7.º del presupuesto del actual año.

Se acuerda dar comision á los Sres. Concejales D. Vicente Martínez, D. Nicolas García y D. Celedonio Trapote, para que adquieran los muebles que á su juicio consideren precisos para la Sala Audiencia del Juzgado municipal, cuyo importe se satisfará con cargo el capítulo de Imprevistos.

Sesion ordinaria del día 26.—No tuvo lugar la de este día por falta de asistencia de número legal bastante de señores Concejales.

Sesion extraordinaria con carácter de ordinaria del día 28.—Presidencia D. Sebastian Criado Torres, Alcalde.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dá cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesion anterior última celebrada hasta veintiseis del actual y acuerda la Corporacion quedar enterada y que se dé el debido cumplimiento en cuanto se refiera á este Ayuntamiento.

Se acuerda reparar la calle de Marceliano Serrano, á fin de que las losas que cubren la cloaca ó cañal no sufran quebranto y que al efecto continúe la extraccion de hormigon y se haga también

el arreglo de la calle del Otero, cuyos gastos todos se pagarán con cargo al capítulo 6.º artículo 7.º del presupuesto.

Se acuerda proceder al arreglo de la calle de la Victoria que se encuentra intransitable á cuyo fin los Sres. D. Cándido del Fraile y D. Nicolás García, á quien se comisiona al efecto contratarán la extracción de piedra según y en la forma que consta en el acta.

Se da cuenta de haberse cobrado de la Tesorería de Hacienda de la provincia por el Sr. Alcalde-Presidente el importe de la subvención concedida por el Estado para la construcción de Escuelas en esta población, correspondiente al pasado año de 1905 que según consta á la Corporación es de 2.500 pesetas hecho de ellas el descuento legal del 120 por ciento, acordando la Corporación quejar enterada y que los gastos ocasionados al Alcalde, en su viaje á la Capital á aquel fin, se satisfagan con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto.

Se acuerda trasladar la imagen de Nuestra Señora de Fuentes, Patrona de esta villa, de su Santuario á la parroquia de San Miguel, procesionalmente, con asistencia de la Corporación en pleno, á fin de dedicarla el novenario de costumbre y que los gastos por refresco al Ayuntamiento y Clero en los días de la traslación y regreso, se satisfagan con cargo al capítulo 9.º, artículo 3.º del presupuesto.

Villalon 30 de Abril de 1906.
—El Alcalde, Sebastian Criado Torres.—El Secretario habilitado, Dionisio Calzado.

Dada cuenta del anterior extracto en la sesión ordinaria del día 17 del actual, fué aprobado.

Villalon 18 de Mayo de 1906.
—El Secretario, Mariano N. Cuesta.—V.º B.º El Alcalde, Sebastian Criado Torres.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 1.155.

VALLADOLID.—AUDIENCIA
Don Adolfo Serantes y Feijoo, Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Lázaro

Marcos, mayor de edad, casado, albañil y vecino que ha sido de esta Ciudad, calle del Porvenir, número once, hoy de ignorado paradero, para que á término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, al objeto de constituirse en prisión decretada en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa á Tomás Domínguez, apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Así bien, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicado procesado, conduciéndole con las seguridades necesarias, á la Cárcel de Audiencia de esta Ciudad á mi disposición.

Dado en Valladolid á veintitres de Mayo de mil novecientos seis.—Adolfo Serantes.—Por su mandado, P. D., Atanasio Diez.

Núm. 1.164.

LLERENA.

Don José Tellería y Unistra, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Lorenzo Lanza Martínez, hijo de Lorenzo y Laura, natural de Valladolid, vecino de Sevilla, soltero, marinero, de diez y siete años de edad, con instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de dichas dos capitales, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á practicar las más activas diligencias para la busca, captura y conducción de dicho individuo á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acor-

dado en causa que se le sigue por el delito de estafa.

Dada en Llerena á veintidos de Mayo de mil novecientos seis.—José Tellería.—Por su mandado, Luis Fernandez.

Juzgados municipales.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Mauro Miguel y Romero, Abogado y Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Narciso Garnacho, vecino de La Cistérniga, de la cantidad de ciento setenta y cuatro pesetas y las costas á que fué condenada en juicio verbal Doña Bruna Gallegos Martínez, de igual vecindad, como madre de los menores habidos en su matrimonio con D. Cayetano Sanz, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una tierra en el término de La Cistérniga, pago del Borregón, de una obrada, linda al Oeste camino de Pesquera, Mediodía con tierra que se halla unida á ésta que pertenecía á Cayetano Sanz, Norte con tierra de los herederos de Florencia Cuesta y al presente se ignora; tasada en trescientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar simultáneamente en los Juzgados municipales de dicho La Cistérniga y este Distrito el día diez y seis de Junio próximo á la hora de las doce, debiendo consignarse para tener derecho á ser licitador el diez por ciento efectivo de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de la finca y que el comprador deberá suplirles á su costa en la forma que determina la ley Hipotecaria.

Dado en Valladolid á veinticinco de Mayo de mil novecientos seis.—Mauro Miguel y Romero.—Por mandado de S. S.º, Pedro Palencia.

110

Núm. 1.156.

ALCAZARÉN.

Don Desiderio Guerra Cañas, Juez municipal de esta villa de Alcazarén.

Hago saber: Que por D. Eugenio Moral del Rio, vecino de Pedrajas de San Esteban, se ha ins-

truido en este Juzgado el oportuno expediente para que se inscriba á su nombre y en concepto de propias la posesión de las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en término de esta dicha villa de Alcazarén, al pago de las Eras grandes, que hace setenta y seis áreas, siete centiáreas, lindante por Oriente y Mediodía con camino que de dichas Eras grandes vá á Carrelguillas y Valdecoca, Poniente partición de Leon Garrido, y Norte otras de herederos de Salvador Serantes y D. Miguel Velasco.

2.ª Otra tierra en el referido término al pago de las Yeseras del Alemán, frente al Cotarrou de Pedrajas, que está al Oeste, hace treinta y siete áreas y linda por Oriente con tierra de herederos de D. Miguel Velasco, Mediodía cañada que sube al Monte de Iscar, Poniente tierra partición de herederos de Leon Garrido, y Norte las Yeseras del Alemán y laderas concejiles.

3.ª Otra tierra en el expresado término, al pago de Malvecino, que hace cincuenta y dos áreas, diez y nueve centiáreas, lindante por Oriente con camino del pago, que vá á la Arroyada, Mediodía tierra de herederos de D. Pedro Gutierrez, Poniente partición de herederos de Leon Garrido y Norte tierra partición del Sr. Conde Patilla.

4.ª Otra tierra en el referido término, al Sendero que del Puente, vá á Brazuelas, que hace cincuenta y seis áreas sesenta centiáreas, linda al Oriente con otra de herederos de Justo Neira, Mediodía tierra de Dionisio Gonzalez, Poniente y Norte con otras de herederos de D. Miguel Velasco.

5.ª Otra tierra en este referido término al pago de Rabo Vaca, que hace cuarenta y dos áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, lindante por Oriente con otra de herederos de D.ª Valentina Neira, Mediodía camino Real de Coca, Poniente tierra de herederos de D.ª Tomasa Hidalgo, y Norte laderas concejiles.

6.ª Otra tierra en este referido término al pago de Santa Cruz, que hace una hectárea, trece áreas, diez y nueve centiáreas, lindante por Oriente sendero del pago, Mediodía tierra de herederos de D. Miguel Velasco, Poniente otras de Eusebio y Felipa Puerta, y Norte otra de D.ª Estefanía Mier.

7.^a Otra tierra en este referido término al pago de la Culebra, que hace catorce áreas quince centiáreas, lindante por Oriente con otra de herederos de D.^a Juana Gareía, Mediodía otra de herederos de D. Miguel Velasco, Poniente otra de herederos de Cirilo Velasco y Norte otra del señor Marqués de Paredes.

8.^a Una viña en este referido término, al pago del sendero de las Liebres, que tiene de cabida nueve aranzadas, en una superficie de una hectárea de terreno pero la faltan próximamente la mitad de las cepas, linda por Oriente con sendero del pago, Mediodía tierra de herederos de Mariano Velasco, Poniente tierra de esta hacienda, y otra de herederos de Isidoro Quinzanos, y Norte tierra de herederos de Zoá Villanueva y viña de Casildo García.

9.^a Un majuelo en este referido término al pago de las Llanadas, titulado de la Bernardita, hace dos aranzadas y media en cuarenta y dos áreas cuarenta y cuatro centiáreas de terreno, pero por hallarse abandonado le faltan casi todas las cepas; linda al Oriente de Rafael Garrido y herederos de Benita García, Mediodía otra de herederos de Apolinar Crespo, y herederos de Justo Neira, Poniente majuelo de Anselmo Catalina y Norte camino del pago.

10.^a Otro majuelo en este citado término al pago de la Cristina, que hoy es tierra, que hace cincuenta y seis áreas sesenta centiáreas, lindante por Oriente majuelo de Florentino Sanz, Mediodía camino del Vado de Hornillos, Poniente majuelo de herederos de Justo Neira, y tierra del recurrente, y Norte majuelos de Justa Alvarez.

De las fincas deslindadas, se ha expedido certificación de asiento contrario por el Sr. Registrador de la propiedad del partido por resultar inscritas á favor de D. Sabino García Villanueva, vecino que fué de esta villa, hoy difunto, devolviéndose el expediente á este Juzgado á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria vigente.

En su consecuencia, se cita por la presente cédula á los herederos del antedicho D. Sabino García Villanueva, para que dentro del término de diez días, comparezcan en dicho expedien-

te posesorio á deducir el derecho de que se crean asistidos, pues de lo contrario les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Alcazarén á veintiuno de Mayo de mil novecientos seis.—Desiderio Guerra Cañas.—Por su mandado, Martín Gimenez Secretario.

111

NUM. 1.168.

CUENCA DE CAMPOS.

Don Emilio Calvo Castro, Juez municipal de esta villa de Cuenca de Campos.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

El grupo de poblacion que comprende este Juzgado municipal consta de 360 vecinos y la dotacion del Secretario y Suplente es la señalada en los aranceles vigentes.

Los solicitantes acompañarán á la solicitud:

- 1.^o Certificación de nacimiento.
- 2.^o Certificación de buena conducta moral, y
- 3.^o Certificación de examen y aprobacion conforme á reglamento, ú otros documentos, que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Es compatible con el cargo de Secretario del Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Cuenca de Campos á 23 de Mayo de 1906.—El Juez municipal, Emilio Calvo.—Felipe Martínez, Secretario habilitado.

LA SECA.

Don Cándido Hidalgo Villanueva, Juez municipal de esta villa de La Seca.

Hago saber: Que por el señor Registrador de la propiedad de este partido de Medina del Campo ha sido devuelto á este Juzgado

municipal de mi cargo, para los efectos del artículo 402 de la ley Hipotecaria, un expediente posesorio incoado á instancia de Don Manuel Lorenzo Grande, de esta vecindad, en nombre y representacion de su legítima mujer Doña Macaria Zambranos Manrique, por el que se trata de inscribir la posesion de dos fincas rústicas, sitas en término municipal de esta villa, por resultar en el Registro asiento contradictorio en favor de Don Gabino Zambranos Manrique, que fué de esta vecindad.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los herederos ó representantes legales del expresado Don Gabino Zambranos Manrique, á fin de que en el término de diez días siguientes al de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que á su derecho convenga sobre referidas fincas, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en La Seca á veintitres de Mayo de mil novecientos seis. Cándido Hidalgo.—Por su mandado, Santos Gonzalez, Secretario.

Fincas de cuyo asiento se trata.

1.^a Un majuelo, hoy tierra, sita en término de La Seca y pago del corral de vacas, de cabida de mil seiscientos ochenta cepas, linda Sur con majuelo de Gregorio Lezana Navarro, Este con el sendero del pago, Oeste con tierra de Zacarias Revuelta Ruiz y Norte con otra de D. Manuel Grande Bayon.

2.^a Otro majuelo en el propio término de La Seca y pago de los Corrillos, de cabida de novecientas treinta cepas, linda Norte con la cañada del pago, Sur con majuelo de Resauro Lorenzo Ampudia, Oeste con otro de herederos de Trifon García García y Este con tierra de Esteban Martín Moyano.

La Seca 23 de Mayo de 1906.—El Juez municipal, Cándido Hidalgo.—El Secretario, Santos Gonzalez.

108

VILLARDEFRADES.

Don German Cabrero Labrador, Abogado y Juez municipal de esta villa de Villardefrades.

Hago saber: Que por el Sr. Registrador de la propiedad de la Mota del Marqués, ha sido devuelta á este Juzgado para que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 402 de la ley Hipotecaria, una certificación del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, por resultar inscrita la

fincas comprada al Estado por el vecino de ésta D. Juan Roman Fernandez, á nombre de D. Félix Leon y Redondo, cuyo domicilio se ignora, cuya finca es la siguiente:

Una tierra en este término y pago de la Mina, linda al Oriente con otra de Antonio Barian, Mediodía otra de Víctor Alonso, Poniente herederos de Valentin Moran y Norte con otra de Antonio Perez, su cabida de diez cuartas, equivalentes á sesenta y dos áreas y treinta centiáreas.

En su virtud, se llama, cita y emplaza, por medio del presente edicto á D. Félix Leon Redondo, ó sus herederos, para que comparezcan en término de quince días, en este Juzgado, exponiendo lo que á su derecho les convenga, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente, y se mandará practicar la inscripcion solicitada.

Dado en Villardefrades á veinticinco de Mayo de mil novecientos seis.—El Juez municipal, Licenciado German Cabrero.—El Secretario, Raimundo Alonso.

109

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 1.153.

Don Belisario Muñoz Gomez, primer Teniente de Administracion militar, Juez instructor de la 7.^a Comandancia de tropas de dicho Cuerpo, y del expediente seguido al recluta Roman Bajo Hernandez, por falta de presentacion á concentracion.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al Roman Bajo Hernandez, natural de Zamayon, provincia de Salamanca, hijo de Manuel y de Rufina, soltero, de veintin años de edad, oficio panadero; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicacion de estas requisitorias en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en este Juzgado militar de Valladolid, sito en el exconvento de San Agustin, á mi disposicion, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta de presentacion á concentracion, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, ocasionándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares y de policia judicial para que practiquen diligencias en busca del referido Roman Bajo, y en caso de ser habido lo remitan á esta Plaza y á mi disposicion.

En Valladolid á veintitres de Mayo de mil novecientos seis.—Belisario Muñoz Gomez.